



Cartagena DT y C, trece (13) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	ALCIDES ENRIQUE GONZALEZ MOSCOTE
DEMANDANDO:	CINCO DIAMANTES S.A.S - OPERADOR DE SERVICIOS EXCELSIOR S.A.S.- SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S. A.
RADICADO:	13001-31-05-008-2020-00307-00
ASUNTO:	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANADA

Estudiada la demanda, advierte el Despacho que se cumplen a cabalidad los requisitos señalados por el Art. 25 del C. P. del T. y de la Seguridad Social, modificado por la Ley 712 de 2001, en su Art. 12. Razón por la cual será admitida.

Por lo brevemente expuesto el JUZGADO,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral promovida por el señor **ALCIDES ENRIQUE GONZALEZ MOSCOTE** a través de su apoderado judicial contra **CINCO DIAMANTES S.A.S - OPERADOR DE SERVICIOS EXCELSIOR S.A.S. - SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S. A.**

SEGUNDO: Téngase a la Dra. **IVON MARITZA ORTIZ CASTRO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 45.554.079 y T.P No. 148.521 del C.S de la J., como apoderado judicial de la parte demandante **ALCIDES ENRIQUE GONZALEZ MOSCOTE** de conformidad con las facultades conferidas en el memorial poder

TERCERO: Córrase traslado a las demandadas por el término legal de diez (10) días, notifíquese electrónicamente conforme a lo dispuesto en el decreto 806 del 2020 en su numeral 6.

CUARTO: PUBLICAR el presente auto en la página web del juzgado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ISSA RAFAEL ULLOQUE TOSCANO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**eca668e1b708132c765bebf340385f6f98c518f475b7920a9cf5ba7dc7b87
46c**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CARTAGENA**

Documento generado en 18/01/2021 04:13:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**